

Quito, 03 de Julio de 2012.

7 # 3709
37103.
Cédula
1,00



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Asunto: Comunicación Transferencia de Acciones. Expediente: 85481

Por medio de la presente, comunico a usted y para el registro respectivo, que con fecha **02 de Julio de 2012**, se realizó la siguiente transferencia de acciones de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A.**

NOMBRE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	No. DE ACCIONES
Dr. Fidel Egas Grijalva Cédula: 1701620310	RIALT HOLDINGS SRL RUT: 21679183001	US\$ 1	2'099.998

Atentamente,

Sr. José Javier Jaramillo Villacrés
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
CONSTRUECUADOR S.A.

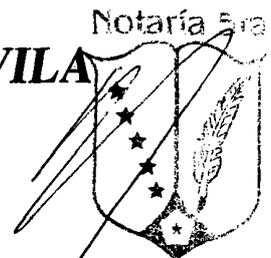
ESCANEAR

transferencia registrada.
05.07.12.



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1 Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una
2 escritura pública de Poder Especial, de
3 conformidad con las estipulaciones que a
4 continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.-
5 Comparece al otorgamiento del presente Poder
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO
7 EGAS BRIJALVA, mayor de edad, de estado civil
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
11 propios y personales derechos. El compareciente es
12 capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.- PODER.-
13 Mediante la presente escritura pública, el
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SDSA,
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en
19 su nombre y representación como si se tratase de
20 si mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la
21 constitución y aumento capital de sociedades
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la
24 compañías en las cuales tenga participación,
25 tomando las resoluciones que a su criterio
26 correspondan; b) Participe con plenos poderes en
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario
Liliana Humberto Navas Davila
Calle 25

1 representándole igualmente en las Juntas de
2 Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble o
3 inmueble, títulos valores u otros documentos de
4 inversión, fijando el precio y más condiciones que
5 deban estipularse en cada contrato, así como
6 negocie, venda, transfiera o permute en cualquier
7 momento cualquier tipo de bienes muebles e
8 inmuebles, títulos valores u otros documentos de
9 inversión, fijando las condiciones para el efecto;
10 d) Para que reciba toda clase de valores, en
11 efectivo, cheques, etc., que a cualquier título
12 correspondan al mandante, pudiendo endosar y
13 cobrar los cheques. **TERCERA.- DURACION.-** El
14 presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido,
15 pero podrá ser revocado en cualquier momento por
16 el Mandante. Usted, señor Notario se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora
19 Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula
20 número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
22 minuta que queda elevada a escritura pública con
23 todo el valor legal.- Para la celebración de la
24 presente escritura pública se observaron los
25 preceptos legales del caso, y, leída que le fue
26 íntegramente la presente escritura al
27 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y
28 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

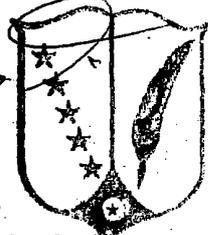
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

doy fe.-

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA
C.C.No: 170162031-0

Dr. Humberto Navas Devila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CIUDADANIA No. 170162001

EGAS BILVA... FIDEL ALEJANDRO

PICHINCHA... GONZALEZ SUAREZ

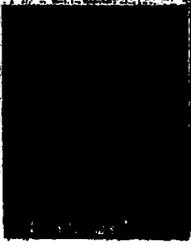
25 AGOSTO

003-042504877

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

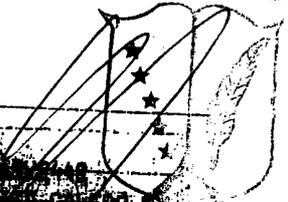
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

RENTO 57008

PAQUIN OBREGON



Humberto...
C. M. Lator



FORMULARIO DE SOLICITUD N° 432411

Quito 10-10-2007

CIUDAD Y FECHA

TSE

VALOR
\$ 3.00

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de _____

Ciudad.-

Yo, Egas Grijalva Dorro Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170162031-0, solicito se me confiera certificado de:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación | <input type="checkbox"/> Candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ | |

Del ciudadano _____

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° _____

Atentamente.

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Egas Grijalva Dorro Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170162031-0 . No sufragó



Quito 10-10-2007

CIUDAD Y FECHA

[Signature]

EL SECRETARIO

1 eleve a escritura pública la minuta que me entre
2 gen cuyo tenor literal y que transcribo es el si

3 guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-
4 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar
5 una que contiene las siguientes capitulaciones -
6 matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .

7 Otorgan la presente escritura el señor Doctor --
8 Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Gale--
9 ro , los dos por sus propios y personales dere--
10 chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-
11 namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en
12 Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-
13 del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Gale-

14 ro.- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s
15 Los comparecientes declaran que han decidido con-
16 traer matrimonio , el mismo que será dentro del-
17 régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -
18 y de modo previo , convienen en celebrar las pre-
19 sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-
20 facultad que les conceden los artículos ciento -
21 cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .

22 S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a-
23 t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -
24 Galero , en forma libre y espontánea declaran -
25 lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporte
26 a la sociedad conyugal que se formará con el fu-
27 turo matrimonio , la suma de dos millones de su-
28 cres en numerario , dinero que será administra-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las re-

glas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo

conjunto y expreso convienen en modificar las

normas que rigen la sociedad de bienes entre

los cónyuges que constan en los artículos cien-

to treinta y siete y siguientes del Código Ci-

vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in-

gresarán al haber de la sociedad conyugal ningun-

no de los bienes propios de los futuros contra-

yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean

muebles o inmuebles de cualquier especie o natu-

raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -

parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,

utilidades o beneficios de empleos , negocios o

ejercicio profesional que cada uno de los cónyug-

es percibe dentro del matrimonio.- T R E S . -

No entrarán a formar parte del haber de la so-

iedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -

que los cónyuges adquirieran individualmente en el

futuro , con su propio patrimonio aunque fueren

en sustitución de otros o que se adquirieran con-

los frutos o beneficios de bienes propios . -

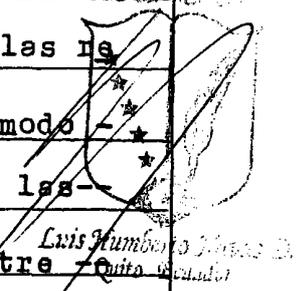
C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la so-

iedad conyugal únicamente los bienes muebles o

inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta

y con la voluntad expresa de que integren el ha-

ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -



Luis Humberto

Bienes de Exclusiva Propiedad de ~~las~~ ~~las~~ ~~las~~

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

jalva .- El Doctor Fidel Egas declara que en la
actualidad es propietario de los siguientes bie
nes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno -
ubicados en la parroquia de Tumbaco del Cantón-
Quito adquirido por compra a David Mantilla ,--
mediante escritura otorgada ante el Notario Jai
me Andrés Acosta el primero de febrero de mil -
novecientos noventa y tres , inscrita el cinco-
de mayo del mismo año .- Departamento en Edifi
cio Torresol , parroquia la Floresta adquirido-
por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e -
Inmobiliaria ASTURIAS S.A. mediante escritura -
celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce
de septiembre de mil novecientos noventa y uno,
inscrita el diecisiete de los mismos mes y año.
- Casa y Terreno ubicados en el Conjunto R, si--
denciel Marcella , parroquia Benalcázar del --
cantón Quito , adquirido por compraventa a Ju--
lian Guillermo Rosero Almeida , mediante escri-
tura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Sal
gado el nueve de abril de mil novecientos noven
ta y dos , inscrita el diecisiete de diciembre-
del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la-
sucesión de herederos del señor Fidel Egas Gri-
jalva ubicada en la avenida doce de octubre --
dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritu
ra está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en la Urbanización La Armenia , parroquia Condoto , Cantón Quito adquirido a la señora Cle-
mencia Egas de Salazar cuya escritura está por firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a la señora Mercedes Grijalva de Egas .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a Adela Egas Grijalva .- MUEBLES Y VALORES . ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES-COMPAÑIAS . - Banco del Pichinche C.A. - Dinners Club del Ecuador S.A. - Amerafin S.A. - Interdin , Intermediaria Financiera S.A. - Dinsistemas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - Dinformática S.A. - Dinediciones S.A. - Dindate S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicitaria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinviajes S.A. - Inmobiliaria Fidegri S.A. - Metropolitana de Seguros S.A. - Publipromueve S.A. - Prograf S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Salermo S.A. - Materiales Industriales de la Costa C. Ltda. - Industrias y Predios Neptuno C. Ltda. - Inmobiliaria Trocan C. Ltda. - Cofiec S.A. - Banco Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegrise S.A. - Conecel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es conocida y acepta por los comparecientes .- .- S E X T O .- Cada uno de los esposos administrará en forma independiente los bienes propios ad-

quiridos antes del matrimonio y aquellos que con

tal carácter adquiere con posterioridad a la ce-

lebración del matrimonio .- Los bienes comunas,

en cuanto a su administración , - seguirán las re

glas ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -

s i o n e s .- Los comparecientes expresamente-

estipulan las siguientes concesiones que se ha-

rán en las siguientes circunstancias : - a) En -

el caso de que el matrimonio termine por divor--

cio , el Doctor Fidel Egas se obliga a entregar-

a Luciana Calero una pensión mensual y vitalicia
equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-

tados Unidos de América , más quinientos dólares

mensuales por cada hijo común que tuvieran en el

futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-

lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto--

móvil que la señora estuviere usando antes del -

divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola
ocasión , que represente el diez por ciento del-

patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -

con un mínimo que equivelga a doscientos mil dó-

lares , moneda de los Estados Unidos de América,

un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para

el caso de que el matrimonio termine por falleci

miento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su -

voluntad de asignar a Luciana Calero una cuota i

gual a la que reciben los hijos del Doctor Fidel

Egas .- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tifican en todo lo estipulado y declaran que
 las presentes modificaciones y concesiones no
 perjudican derechos de terceras personas , que
 dando facultados , cualquiera de ellos , para
 obtener la inscripción en el Registro de la
 Propiedad y la marginación en la partida de ma
 trimonio .- La cuantía de este contrato , por
 su naturaleza , es indeterminada . El señor -
 Notario se dignará agregar las cláusulas de es
 tilo.- H a s t e a q u í l e m i n u t a
 q u e s e h a l l a firmada por el Doc--
 tor Fidel Egas Grijelva , Abogados de Quito , -
 la misma que los comparecientes aceptan y reti
 fican en todas sus partes y leída que les fue
 íntegramente esta escritura , por mí el Notario
 firmen conmigo en unidad de acta de todo lo --
 cual doy fe.- firmado)Dr. Fidel Egas G.- (F) Srta.
 Luciana Calero.- firmado)El Notario Doctor Rodrigo
 Salgado Valdez.

Luis Humberto
Quito Ecuador

Se otorgó ante mí; en fe -
 de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, fir
 mada y sellada en Quito , a cinco de septiembre de -
 mil novecientos noventa y siete.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
 Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE
DOCUMENTACION A FS. 111 No 74 DEL REGISTRO
DE PERSONAS. TOMO 19

QUITO, A 7 DE Noviembre DE 1977
EN REGISTRO

ES *[Signature]*

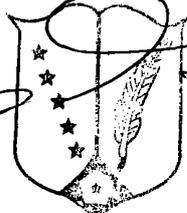


[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *lv* COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

5

5

**Eo N° 581437**

ESC. MARIA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART - 13385/2

MARÍA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART, ESCRIBANA,

CERTIFICO QUE: A) La firma que luce en el poder que antecede es auténtica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Jaime ROSIQUE MARDONES**, español, mayor de edad, titular del Pasaporte Español AAF667544, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, quien previa lectura que del mismo le hice así lo otorgó y suscribió en mi presencia. B) **Rialt Holdings S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente inscrita en el RUT con el número 216791830011, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 24 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 7769 el 26 de mayo de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. La administración y representación de la sociedad se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc. C) **Medios Andinos S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el RUT con el número 216791920010, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 10 de agosto de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 12567 el 15 de agosto de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. Su administración y representación se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc. D) a) **Yavango Investment Inc.** es una sociedad anónima panameña constituida el 20 de noviembre de 2006, inscrita en el Sistema Tecnológico de la Información del Registro Público de Panamá con el número 1044879 ficha 546063, debidamente legalizada el 14 de enero de 2009, inscrita en el RUT con el número 216278020010 con domicilio en Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201; b) según surge de poder vigente

otorgado el 15 de diciembre de 2011 en Barcelona ante el Notario Gabriel Suau Roselló, debidamente legalizado el 23 de febrero de 2012, y protocolizado por la suscrita Escribana el 28 de febrero de 2012, Yavango Investment Inc. otorgó poder general a Sebastián Guillermo Riso Clerc, con amplísimas facultades de representación. Dicho poder contiene cláusula de sustitución; c) según surge de sustitución de poder otorgada el 29 de junio de 2012 ante la suscrita Escribana, Sebastián Riso Clerc sustituyó las facultades conferidas en el poder relacionado en el apartado que antecede, en favor de Jaime Rosique Mardones y otros indistintamente, quien cuenta con facultades suficientes para el otorgamiento que antecede. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de Rialt Holdings S.R.L. y Medios Andinos SRL y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de junio de dos mil doce.




María de los A. Luján Bussou
ESCRIBANA



ESC. MARIA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART - 13365/2

MARÍA DE LOS ANGELES INTHAMOUSSOU HIRIART, ESCRIBANA,

CERTIFICO QUE: A) La firma que luce en el poder que antecede es auténtica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Jaime ROSIQUE MARDONES**, español, mayor de edad, titular del Pasaporte Español AAF667544, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, quien previa lectura que del mismo le hice así lo otorgó y suscribió en mi presencia. B) **Rialt Holdings S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente inscrita en el RUT con el número 216791830011, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 24 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 7769 el 26 de mayo de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. La administración y representación de la sociedad se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc. C) **Medios Andinos S.R.L.** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el RUT con el número 216791920010, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201, constituida el 10 de agosto de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 12567 el 15 de agosto de 2011, publicada en el Diario Oficial y el Periódico Profesional. Su administración y representación se encuentra a cargo de Yavango Investment Inc. D) a) **Yavango Investment Inc.** es una sociedad anónima panameña constituida el 20 de noviembre de 2006, inscrita en el Sistema Tecnológico de la Información del Registro Público de Panamá con el número 1044879 ficha 546063, debidamente legalizada el 14 de enero de 2009, inscrita en el RUT con el número 216278020010 con domicilio en Juan Carlos Gómez número 1388 oficina 201; b) según surge de poder vigente

otorgado el 15 de diciembre de 2011 en Barcelona ante el Notario Gabriel Suau Roselló, debidamente legalizado el 23 de febrero de 2012, y protocolizado por la suscrita Escribana el 28 de febrero de 2012, Yavango Investment Inc. otorgó poder general a Sebastián Guillermo Risso Clerc, con amplísimas facultades de representación. Dicho poder contiene cláusula de sustitución; c) según surge de sustitución de poder otorgada el 29 de junio de 2012 ante la suscrita Escribana, Sebastián Risso Clerc sustituyó las facultades conferidas en el poder relacionado en el apartado que antecede, en favor de Jaime Rosique Mardones y otros indistintamente, quien cuenta con facultades suficientes para el otorgamiento que antecede. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de Rialt Holdings S.R.L. y Medios Andinos SRL y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintinueve de junio de dos mil doce.

María de los A. Luján Ampuero
ESCRIBANA